



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral

Nº 0080

-2022- GRSM-DRE/UGEL-B

Bellavista,

26 ENE. 2022

Visto:

La carta N° 6231-2021-GRSM-DRE/D.O.00-UE. N° 307-RR. HH, de fecha 15 de diciembre del 2021, Memorandum N° 380-2021-GRSM/DRE/UGEL-B, de fecha 13 de diciembre del año 2021, Oficio N° 28-2021-DRE-SM-UGEL-B-D-I.E.N°0722-NA-noviembre de 2021, Acta de Conformación del CONEI, de fecha 19 de 0722, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su Jurisdicción Territorial es la Provincia. Dicha Jurisdicción Territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de gestión del Estado;

Que, es Política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 307 – Bellavista dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativos y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, prescribe, la libertad de enseñanza es reconocida y garantizada por el estado. Los padres de familia o quienes hagan sus veces, tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho a participar en el proceso educativo y a elegir las instituciones en que estos se educan, de acuerdo con sus convicciones y creencias;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28628, la presente Ley tiene por objeto regular la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa;

Que, el artículo 3° de la precitada Ley establece que la participación en el proceso educativo; los padres de familia participan en el proceso educativo de sus hijos de modo directo; también lo hacen de manera institucional, a través de las asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas públicas y los Consejos Educativos Institucionales - (CONEI);

Que, el artículo 22º del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, dispone que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) Es el órgano de participación, concertación y



vigilancia ciudadana de la Institución Educativa pública que colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad en las Instituciones Educativas públicas.

Asimismo, señala que es presidido por el Director de la Institución Educativa; y está conformado por los subdirectores, si los hubiera; representantes del personal docente, del personal administrativo, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo ser integrado también por otros representantes de instituciones de la comunidad local, por acuerdo del Consejo;

Que el artículo 23º del citado cuerpo Normativo establece que El período de representación en los Consejos Educativos Institucionales de las Instituciones Educativas Públicas es de dos años;



Que, mediante Acta de Conformación del CONEI, de fecha 19 de noviembre de 2021, la directora de la Institución Educativa N° 0722, de la comunidad de Ramiro Piale, Distrito y Provincia de Bellavista, Reconoce a los integrantes del Consejo Educativo Institucional, cuyos integrantes están conformados por Leyla Benites Tello como Directora de la II.EE, Hermitaño Rimarachin Díaz miembro de APAFA, Doris Goicochea Morales miembro de APAFA, Misael Abanto Montenegro autoridad local, Diego Josep Ortiz Ramos Alcalde Municipio Escolar;

Asimismo, mediante Oficio N° 28-2021-DRE-SM-UGEL-B-D-I.E.N°0722-NA-RP, de fecha 09 de diciembre de 2021, la directora de la mencionada institución remite a esta entidad la conformación del Consejo Educativo Institucional, para su respectivo reconocimiento;

Que, de la revisión de los documentos, obrantes en el presente expediente se concluye que el Consejo Educativo Institucional -CONEI de la Institución Educativa N° 0722, de la comunidad de Ramiro Piale, Distrito y Provincia de Bellavista, fue elegida siguiendo los procedimientos legales respectivos, y asimismo fue reconocida por la directora de la Institución Educativa citada líneas arriba, mediante Resolución Directoral N° 008/2021; por lo que conforme corresponde se debe emitir el acto resolutivo de reconocimiento;

Por tanto, mediante carta N° 6231-2021-GRSM-DRE/D.O.OO-UE. N° 307-RR.HH, de fecha 15 de diciembre de 2021, el área de Recursos Humanos solicita a este despacho proyectar la resolución de Reconocimiento a los miembros del Consejo Educativo Institucional de la II.EE N° 0722, de la comunidad de Ramiro Piale, Distrito y Provincia de Bellavista;

Que habiendo puesto de manifiesto los considerandos descritos y de conformidad con la legislación vigente;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el Consejo Educativo Institucional (CONEI), de la Institución Educativa N° 0722 "Nuevo Amanecer", de la comunidad de Ramiro Piale, Distrito y Provincia de Bellavista, para el periodo 2022 – 2023, cuyos integrantes son los siguientes:

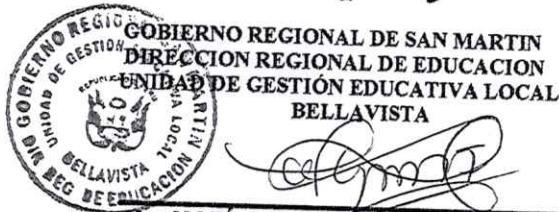


Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL	DNI
	Leyla Benites Tello	como Directora de la II.EE,	00869489
	Hermitaño Rimarachin Díaz	miembro de APAFA,	33586623
	Doris Goicochea Morales	miembro de APAFA,	45619424
	Misael Abanto Montenegro	autoridad local,	80297657
	Diego Jhoseph Ortiz Ramos	Alcalde Municipio Escolar	81020883



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la administración de la Institución Educativa en mención e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese



Mg. MARÍA DE JESÚS PHILIPPS TAFUR
Director (a)
UGEL- Bellavista



Cc
MDJPT/Direc.
JABD/Res RR.HH
KPAC/Asesor (a) Legal

SAE ME SOS